



Cd. Juárez, Chih., a 12 de Noviembre de 2021




Dictamen para fallo que se emite con motivo de la contratación de los Trabajos de pavimentación a base de fresado, recuperación de base, estabilización de suelo y carpeta asfáltica de la Calle Júpiter tramo de Blvd. Manuel Gomez Morin a Calle Valle del Sol en las Colonias: Colonial del Valle y Sector Español ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 4 y 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 27, 79 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procedió a evaluar el resultado del análisis detallado de las propuestas recibidas, formulado por Departamento de Costos a cargo de la Arq. Guadalupe De los Santos, Jefa del Departamento de Costos y el Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda, Coordinador Administrativo de la Construcción de la Dirección General de Obras Públicas pertenecientes al Área Técnica de la Dirección General de Obras Públicas a cargo de su titular el Ing. O. César Núñez Fierro, Director Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, a efecto de emitir el dictamen que servirá de fundamento para el fallo de adjudicación del concurso por **Licitación Pública Presencial Nacional** número **OP-144-2021**, cuya descripción queda indicada en el título del presente escrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de Octubre de 2021 se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Presencial Nacional número OP-144-2021.
2. Con fecha 25 de Octubre de 2021 a las 8:15 horas se llevo a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha 25 de Octubre de 2021 a las 13:30 horas se realizó la primera junta de aclaraciones a las bases licitatorias.
4. Con fecha 04 de Noviembre de 2021 a las 8:30 horas se realizo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Realizada la recepción y apertura tanto de las propuestas técnicas como las económicas, fueron aceptadas para su análisis las siguientes:

Grupo Koraachi, S.A. de C.V.	\$13'164,566.47	
Caminos y Desarrollos Urbanos, S. A. de C. V.	\$9'600,624.82	
Urbanissa, S.A. de C.V.	\$11'398,843.09	
Rosa Armida Avena Merino asoc. Ingenieria en Manufactura y Servicios, S.A. de C.V.	\$11'927,694.18	
Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V. asoc. Jidasa Construcciones, S.A. de C.V.	\$12'679,510.31	
Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$13'305,092.25	

En el lapso comprendido del 04 de Noviembre de 2021 al 12 de Noviembre de 2021 se llevó a cabo el análisis detallado de las propuestas aceptadas.

La realización de los trabajos se pretende cubrir con recursos a cargo de los oficios presupuestales números: DGPE/OA/FODESM044/21 de fecha 15 de Octubre de 2021 y DGPE/OAF056/21 de fecha 15 de Octubre de 2021, con cargo a los siguientes fondos: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) 2021 y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2021.









1

El monto del presupuesto base es de **\$16'080,316.05** (Dieciséis millones ochenta mil trescientos dieciséis pesos 05/100 m.n.), cantidad que incluye el I.V.A.

En las bases respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, siendo algunas las siguientes: 1.- Plazo de ejecución de **43 días naturales**. 2.- Anticipo del **40% (Cuarenta por ciento)**. 3.- Especialidades: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar**. 4.- Capital contable desde **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**; además de solicitar las condiciones y requisitos para participar en el concurso, mismas que cumplen con la normatividad aplicable en la materia.

Ejecutado el análisis detallado por parte de la convocante de la propuesta recibida conforme los criterios establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en los Artículos 27 y 79 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como también en las bases de la licitación pública presencial nacional respectiva, fue turnado a este Comité para conocer y emitir con base en dicho análisis el dictamen base de fallo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del numeral citado, así como del Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Aspecto Técnico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas técnicas recibidas de los siguientes licitantes: **Grupo Koraachi, S.A. de C.V., Rosa Armida Avena Merino asoc. Ingeniería en Manufactura y Servicios, S.A. de C.V. y Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.**, incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, encontrándolas adecuadas en su estructuración, cumpliendo con lo solicitado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Caminos y Desarrollos Urbanos, S. A. de C. V.**, se tiene lo siguiente: De acuerdo al Art. 69 sección I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que cita: Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se consideraran aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base que corresponde a la cantidad \$13'862,341.68. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Urbanissa, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: De acuerdo al Art. 69 sección I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que cita: Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se consideraran aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base que corresponde a la cantidad \$13'862,341.68. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo referente al licitante denominado **Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V. asoc. Jidasa Construcciones, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma T-6 el convenio de asociación debe ser el lo mas explicito para determinar cuál es la responsabilidad de cada uno de ellos en los trabajos a realizar. Forma T-8 se debe presentar su formato con su membrete de cada uno de los t's. Forma T-13 Ing. Abel Ávila Hernández no presenta el periodo de disponibilidad de cada uno de los equipos. Forma T-27 no presenta su programa de calendarizado de utilización de su personal en porcentajes. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

Aspecto Económico:

Con base en el análisis detallado efectuado por la convocante, las propuestas económicas recibidas de los siguientes licitantes: **Grupo Koraachi, S.A. de C.V. y Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.**, los precios unitarios, los costos horarios de maquinaria, la integración de salarios, los costos indirectos, programas de obra y demás información requeridas se encuentran adecuadas en su estructuración y cumplen con lo indicado en bases. En lo relativo al licitante denominado **Caminos y Desarrollos Urbanos, S. A. de C. V.**, se tiene lo siguiente: De acuerdo al Art. 69 sección I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que cita: Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se consideraran aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base que corresponde a la cantidad \$13'862,341.68. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo tocante al licitante denominado **Urbanissa, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: De acuerdo al Art. 69 sección I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que cita: Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se consideraran aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base que corresponde a la cantidad \$13'862,341.68. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo referente al licitante denominado **Rosa Armida Avena Merino asoc. Ingeniería en Manufactura y Servicios, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: Forma E-5 solo debe presentar columna en operación y total reserva sin la columna de total reserva. Forma

del

as

o

ab

AL

7

E-5 en los análisis de costo horario considera el diesel en \$17.38 en la junta de aclaraciones se le anexo una hoja con el precio en \$20.17 con IVA, para los análisis se debe considerar sin IVA en alrededor de \$18.68 o \$17.39 sin IVA, también considero en su análisis el 100% de operación en cada uno. Forma E-5 los análisis de costo horario considera la gasolina en \$15.49, en la junta de aclaraciones se le anexo una hoja con el precio en \$15.65 con IVA, para los análisis se debe considerar sin IVA en alrededor de \$14.49 o \$13.49 sin IVA, también considero en su análisis el 100% de operación en cada uno. Forma E-6 no presenta el total del anticipo. Forma E-6 no presenta el total del anticipo. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases. En lo relacionado con el licitante denominado **Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V. asoc. Jidasa Construcciones, S.A. de C.V.**, se tiene lo siguiente: De acuerdo a las bases de licitaciones OP-144-2021 el punto 5 inciso J. Deberá presentar todas las hojas del concurso debidamente foliadas consecutivamente en orden ascendente, lo cual no se lleva a cabo en el sobre 2 Propuesta Económica, también mencionado en el punto 7 inciso X. Por lo antes expuesto su propuesta no cumple con lo solicitado en bases.

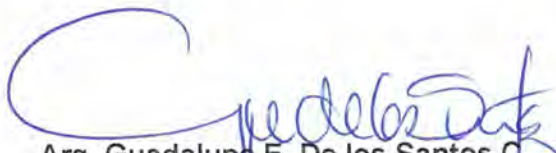
Por lo tanto se pretende adjudicar el contrato de obra pública respectivo a la persona moral denominada **Grupo Koraachi, S.A. de C.V.**, lo anterior debido a que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y es de precio más bajo.


Que obtenido el resultado técnico y económico de la propuesta calificada solvente en virtud de que satisface la totalidad de los requerimientos establecidos en bases. Conforme el criterio legal el contrato deberá otorgarse a la proposición cuyo importe es el más bajo.


Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 4, 22 fracción IV, 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; debe otorgarse el fallo a la persona moral denominada **Grupo Koraachi, S.A. de C.V.**, por una cantidad de **\$13'164,566.47 (Trece millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 47/100 m.n.)**, misma que no incluye el I.V.A., en virtud de que presentó la propuesta que cumple con lo solicitado en bases y además es de precio más bajo.

Sin más por el momento, quedamos de Ustedes.

Atentamente


Arq. Guadalupe E. De los Santos Q.
Jefa del Departamento de Costos


Ing. Francisco Rubén Camarena de la Cerda
Coordinador Administrativo de la Construcción
de la Dirección General de Obras Públicas


Ing. O. César Núñez Fierro
Director Técnico de la
Dirección General de Obras Públicas





**Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Municipio de Juárez**

Área Técnica: Presenta análisis detallado de las propuestas Técnicas y Económicas.	Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Presencial Nacional.
Asunto: Se propone adjudicar el concurso por Licitación Pública Presencial Nacional, siendo estos los Trabajos de pavimentación a base de fresado, recuperación de base, estabilización de suelo y carpeta asfáltica de la Calle Júpiter tramo de Blvd. Manuel Gomez Morin a Calle Valle del Sol en las Colonias: Colonial del Valle y Sector Español ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua, a la persona moral denominada Grupo Koraachi, S.A. de C.V., por haber presentado la propuesta solvente de precio más bajo con un monto de: \$14'217,731.79 (Catorce millones doscientos diecisiete mil setecientos treinta y un pesos 79/100 m.n.). Cantidad que incluye el I.V.A.	

HOJA DE VOTOS

REPRESENTANTES

**FIRMA
A FAVOR**

**FIRMA
EN CONTRA**

PRESIDENTE

1.- Ing. O. César Núñez Fierro

VOCAL

2.- C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez

VOCAL

3.- Ing. Mario Román Talamantes

VOCAL

4.- C. Ana Carmen Estrada García

VOCAL

5.- Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Casas

INVITADOS

Mtro. Héctor Raúl Ortiz Orpinel, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Asesor del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dr. José Luis Anaya Carrasco, Contralor Municipal y Observador del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Mtro. Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, Director General de Planeación y Evaluación Municipal e Invitado del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

L'MVF/L'DNG
C.C.P. ARCHIVO